ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

PROCESO NÚMERO	IPMC 004-2026
NÚMERO DE CONTRATO	304-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COGUA
NIT	899.999.466-8
CONTRATISTA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RODAMONTE S.A.S.
NIT	901.097.588-3
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME HERNDANDEZ TORRES
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 11.345.620 de ZIPAQUIRA

CRISTIAN CHAVEZ SALAS actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Cogua con NIT. 899.999.466-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y de acuerdo a la reglamentación contenida en el Acuerdo Municipal N° 20 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Cogua, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, por parte de **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RODAMONTE S.A.S. Nit 901.097.588-3**, representada legalmente por **JAIME HERNANDEZ TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía C.C.:11.345.620 de ZIPAQUIRA, contenida en las siguientes clausulas:

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISION TÉCNICOMECANICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE COGUA, Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MISMO O APOYAN SUS PROGRAMAS."**

2. **ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

 La revisión técnico-mecánica y de emisiones de gases contaminantes se efectuará al parque automotor de propiedad y a cargo del Municipio según se relaciona a continuación:

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	MARCA	MODELO	TIPO DE VEHICULO
OJG 690	CAMIONETA	NISSAN	2012	PARTICULAR
LCG14G	MOTO	YAMAHA	2023	PARTICULAR
ZDM97C	MOTO	YAMAHA	2013	PARTICULAR

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

OBH 142	AUTOMOVIL	LOGAN EXPRESSION	2009	PARTICULAR
OBH 554	AUTOMOVIL	LOGAN EXPRESSION	2010	PARTICULAR
OJG685	CAMIONETA	TOYOTA	2011	PARTICULAR
OBH 328	AUTOMOVIL	RENAULT	2009	PARTICULAR
OHK 975	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2014	PARTICULAR
OJG 640	VOLQUETA	KODIAK	2009	PARTICULAR
ODR 833	VOLQUETA	INTERNATIONAL	2020	PARTICULAR
JUK 333	COMPACTADOR	CHEVROLET	2021	PARTICULAR
ODR 694	COMPACTADOR	CHEVROLET	2015	PARTICULAR
OBH 143	AUTOMOVIL	LOGAN	2009	PARTICULAR
YXB24D	MOTO	SUZUKI	2016	PARTICULAR
YXB26D	MOTO	SUZUKI	2016	PARTICULAR
XHA96A	MOTO	SUZUKI	2005	PARTICULAR
OJZ525	BUS	HINO	2016	PARTICULAR
NDP98G	MOTO	HONDA	2023	PARTICULAR
NDP99G	MOTO	HONDA	2023	PARTICULAR
BZT-36G	MOTO	HONDA	2022	PARTICULAR
UHD-23G	MOTO	HONDA	2023	PARTICULAR
UHD-22G	MOTO	HONDA	2023	PARTICULAR
KGG-048	CAI MOVIL	HYUNDAI	2013	PARTICULAR
UHU84G	MOTO	HONDA	2023	PARTICULAR
OFK506	CAMIONETA	ECOSPOR	2011	PARTICULAR
OSD403	CAMIONETA	TOYOTA FORTUNER	2009	PARTICULAR
ODR 730	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2015	PARTICULAR

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 201, por medio del cual se modificó el artículo 51 de la Ley 759 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, la revisión estará destinada a verificar:

1. Conforme lo estipulado en la Resolución No. 5111 del 28 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio de Transporte, la revisión técnico-mecánica de emisiones contaminantes, sólo podrán realizarse utilizando el Formato Uniforme de Resultados el Certificado de la Revisión Técnico-mecánica de Emisiones Contaminantes, adoptados conforme los lineamientos de la NTC 5375 (segunda Actualización) aquella que la actualice, modifique sustituya.
2. La revisión tecno mecánica debe efectuarse conforme a las siguientes consideraciones: a. El adecuado estado de la carrocería. Niveles de emisión de gases elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

b. El buen funcionamiento del sistema mecánico. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico del conjunto óptico.
c. Eficiencia del sistema de combustión interno.
d. Elementos de seguridad.
e. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
f. Las llantas del vehículo.
g. El funcionamiento de los sistemas elementos de emergencia.
h. El buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.
3. El servicio se debe efectuar por los operarios técnicos registrados por el Centro de Diagnóstico Automotor con los equipos destinados para el efecto.
4. La prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.
5. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas estructurales adecuadas para su movilidad, la Alcaldía debe realizar las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA en un plazo no mayor 15 días calendario, dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
6. La revisión técnico-mecánica de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnicos mecánicos de emisión de contaminantes, del parque automotor de la entidad y demás vehículos y motocicletas que tiene a su cargo.
7. Prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases para el parque automotor del Municipio de Cogua en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

1. Resolver todas las consultas que el Supervisor le formule acerca del objeto contratado.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Entregar los bienes y prestar los servicios con calidad, cantidad como en el plazo que se estime el contrato.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cogua.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 2353 de 2015 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. Vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrató
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Aplicar todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Tránsito y Transporte para la revisión técnico-mecánica de los vehículos.
2. Cumplir con la metodología, requisitos de revisión, condiciones en cuanto al personal idóneo, instalaciones, equipos y herramientas que deben cumplir los

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

Centros de Inspección Vehicular para realizar la revisión técnico – mecánica y de emisiones de gases contaminantes de los vehículos automotores establecidas por la Norma Técnica Colombiana.

3. Los resultados de la revisión técnico-mecánica de emisiones contaminantes, deberá registrarse en el Sistema RUNT.
4. Expedir y entregar al conductor encargado del vehículo una vez realizado el diagnóstico, la certificación de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases.
5. Entregar al supervisor del contrato los certificados expedidos, los cuales harán parte de la hoja de ruta de los vehículos y motocicletas.
6. Tener habilitado y en perfecto funcionamiento un sistema de citas que garantice la oportuna prestación del servicio, donde se pueda elegir el día y hora para la prestación del servicio.
7. Contar con un espacio adecuado para la prestación del servicio.
8. Entregar de forma impresa cada uno de los reportes que se generen de la revisión técnico-mecánica a la que serán sometidos los vehículos que conforman el parque automotor del Municipio.
9. El CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato cualquier anomalía que presente el vehículo sometido a la revisión técnico – mecánica, a fin
10. de que se realicen las reparaciones pertinentes para subsanar las fallas presentadas al momento de la revisión, y proceder con una nueva revisión técnico-mecánica, sin que esto genere un costo adicional para el Municipio, el termino para dicho informe será de diez (10) días calendario a partir del día siguiente que se presenta la anomalía.

4. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Cogua en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO**, condición que ocurra primero**,** contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

6. VALOR DEL CONTRATO

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.228.656) M/CTE** Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración con ocasión del contrato.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso: La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

NOTA: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

Deducción	Porcentaje de deducción
Estampilla Pro- cultura	1.0%
Contribución al deporte	2%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Rete ICA	Varia el %
Retefuente	Varia el %

7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato mediante pagos parciales el cual resulta de multiplicar el valor unitario total según el tipo de vehículo por el número de revisiones técnico-mecánicas realizadas por el contratista y presentación por parte del contratista la siguiente documentación:

1. Informe de los servicios realizados.
2. Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación y parafiscales.
3. Factura

Para que se surta el pago el supervisor del contrato deberán emitir la siguiente información:

1. Informe de supervisión
2. Verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.

El CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso.

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda

CDP No 2026000310 de 19 de febrero de 2026				
			VALOR CDP	**VALOR AFECTAR**
SECTOR	45	Gobierno Territorial	$3.000.000	$3.000.000
PROG	4501004	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana GOBIERNO TERRITORIAL		
META	109	Formular e implementar 1 Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana GOBIERNO TERRITORIAL		
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
CPC	83444	Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)		
BPIN	2024252000020	Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Cogua		
Fuente	110101	LIBRE D IMPUESTOS		
UNIDAD EJECUTORA	16	Entidades territoriales – Administración central	$7.000.000	$6.228.656
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
CPC	83444	Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)		
Fuente	110101	LIBRE D IMPUESTOS		

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

TOTAL CDP	**$10.000.000**	**$9.228.656**

9. SUPERVISIÓN

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II, quien será ejercida por: el COORDINADOR DE ALMACEN o quien haga sus veces, y ejercerá las siguientes actividades:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
2) Dar inicio en la plataforma SECOP II;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
8) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
9) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la entidad
10) Sugerir al ordenar del gasto en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato

10. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento del contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del servicio	Quince (15%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Quince (15%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

PARAGRAFO: Para las personas jurídicas la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera**.**

11. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Cogua con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

12. CADUCIDAD

El municipio de Cogua estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

13. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cogua puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cogua para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

14. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cogua a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cogua adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cogua y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de Cogua puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATO

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

19. USO DE LA INFORMACIÓN

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Cogua en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

20. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

ANEXO 1
VALORES Y CANTIDADES

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	MARCA	MODELO	PARTICULARES
OJG 690	CAMIONETA	NISSAN	2012	$ 368.700,00
LCG14G	MOTO	YAMAHA	2023	$ 228.300,00
ZDM97C	MOTO	YAMAHA	2013	$ 228.600,00
OBH 142	AUTOMOVIL	LOGAN EXPRESSION	2009	$ 368.300,00
OBH 554	AUTOMOVIL	LOGAN EXPRESSION	2010	$ 368.700,00
OJG685	CAMIONETA	TOYOTA	2011	$ 368.700,00
OBH 328	AUTOMOVIL	RENAULT	2009	$ 368.300,00
OHK 975	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2014	$ 368.700,00
OJG 640	VOLQUETA	KODIAK	2009	$ 505.051,00
ODR 833	VOLQUETA	INTERNATIONAL	2020	$ 505.051,00
JUK 333	COMPACTADOR	CHEVROLET	2021	$ 505.051,00
ODR 694	COMPACTADOR	CHEVROLET	2015	$ 505.301,00
OBH 143	AUTOMOVIL	LOGAN	2009	$ 368.300,00
YXB24D	MOTO	SUZUKI	2016	$ 228.600,00
YXB26D	MOTO	SUZUKI	2016	$ 228.600,00
XHA96A	MOTO	SUZUKI	2005	$ 228.300,00
OJZ525	BUS	HINO	2016	$ 505.301,00
NDP98G	MOTO	HONDA	2023	$ 228.300,00
NDP99G	MOTO	HONDA	2023	$ 228.300,00
BZT-36G	MOTO	HONDA	2022	$ 228.300,00
UHD-23G	MOTO	HONDA	2023	$ 228.300,00
UHD-22G	MOTO	HONDA	2023	$ 228.300,00
KGG-048	CAI MOVIL	HYUNDAI	2013	$ 505.301,00
UHU84G	MOTO	HONDA	2023	$ 228.300,00
OFK506	CAMIONETA	ECOSPOR	2011	$ 368.700,00
OSD403	CAMIONETA	TOYOTA FORTUNER	2009	$ 368.300,00
ODR 730	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2015	$ 368.700,00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $9.228.656	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE